

## SESIONES ORDINARIAS

2008

## ORDEN DEL DIA N° 939

## COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 3 de octubre de 2008

Término del artículo 113: 15 de octubre de 2008

SUMARIO: **Espacios** de mediación comunitaria para resolución de conflictos. Creación en coordinación con gobiernos provinciales y municipales. **Díaz, Salum y Petit.** (3.937-D.-2008.)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Galantini y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la creación de un centro comunitario como una forma alternativa de resolución de conflictos tendientes a favorecer la convivencia ciudadana y estimular el respeto a los derechos propios y ajenos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, disponga por medio de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales, crear espacios de mediación comunitaria como una forma alternativa de resolución de conflictos, con el objetivo de favorecer la convivencia ciudadana y estimular el respeto a los derechos propios y ajenos.

Sala de la comisión, 17 de septiembre de 2008.

*Eduardo L. Galantini. – Hugo O. Cuevas.  
– Susana E. Díaz. – Agustín A. Portela.  
– Omar B. De Marchi. – María de los*

*Angeles Petit. – Horacio A. Alcuaz. –  
José A. Arbo. – Mario R. Ardid. – Nora  
E. Bedano. – Patricia Bullrich. –  
Ricardo O. Cuccovillo. – Silvana M.  
Giudici. – Nancy S. González. – Luis A.  
Ilarregui. – Daniel Katz. – Edith O.  
Llanos. – Mario R. Merlo.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Galantini y otros señores diputados, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de declaración sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de los señores diputados contienen en todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

*Eduardo L. Galantini.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el objetivo de mejorar las relaciones entre los ciudadanos que habitan la diversidad de comunas en nuestro país, resulta de gran trascendencia crear un centro de mediación comunitario dependiente de las municipalidades en las cuales se establecerá un sistema alternativo de resolución de conflictos como una opción para prevenir y resolver problemas entre vecinos.

Cabe destacar que el servicio de mediación consiste en un procedimiento de resolución de dispu-

tas, donde un tercero neutral –el mediador– conduce un proceso de negociación, asistiendo a las partes para que puedan poner de manifiesto sus verdaderos intereses y necesidades y así lograr un acuerdo que favorezca a ambas sin llegar al ámbito de los tribunales. El procedimiento permite encontrar soluciones satisfactorias ante conflictos suscitados entre vecinos en diferentes ámbitos –ya sea por cuestiones privadas o por problemas personales o institucionales– evitando así la apelación a la vía judicial.

La intención de promover la mediación es la de otorgar a los municipios la posibilidad de interponerse entre dos o más partes procurando la reconciliación sobre el conflicto o situación que afecte a las partes. Este espacio debe ser gratuito y abierto a todos los vecinos, coordinado por un mediador imparcial y neutral que aspire a que las partes logren el diálogo a través de un procedimiento pacífico, rápido y confidencial, evitando los tiempos, costos y esfuerzos que generaría un proceso judicial.

Las resoluciones alternativas de conflictos se basan en los principios de voluntariedad, neutralidad y confidencialidad, a saber: mediación, conciliación, facilitación, arbitraje, negociación, grupos de diálogo, procesos participativos y colaborativos para la toma de decisiones y todo abordaje no adverso tendiente a la búsqueda de acuerdos inclusivos que promuevan el protagonismo, el compromiso y la construcción de ciudadanía.

Es decir, la mediación promueve el protagonismo de las partes involucradas, ya que intervienen negociando según sus propios intereses y apoderándose de la situación sin delegar el control a un tercero.

El establecimiento de un departamento o sector en cada municipio dedicado exclusivamente a la

cuestión planteada resulta necesario, toda vez que muchos municipios no tienen un espacio físico que les permita arbitrar conflictos entre los vecinos y en donde se desarrolle un ámbito de comunicación entre los ciudadanos y los gobiernos locales.

Cada municipalidad debe establecer mediante ordenanzas la organización, instrumentación, medición, responsabilidades y límites de los asuntos abordados del centro de mediación comunitario con el objetivo de brindar un servicio más para aquellas situaciones que obstaculizan la convivencia y hasta pueden derivar en situaciones litigiosas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución

*Eduardo L. Galantini. – Susana E. Díaz.  
– María de los Angeles Petit. – Osvaldo  
R. Salum.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga, por medio de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales, crear un Centro de Mediación Comunitario como una forma alternativa de resolución de conflictos, con el objetivo de favorecer la convivencia ciudadana y estimular el respeto a los derechos propios y ajenos.

*Eduardo L. Galantini. – Susana E. Díaz.  
– María de los Angeles Petit. – Osvaldo  
R. Salum.*

Fe de erratas